

Viajamor.com

Estudiar en España

Guía especial para
latinoamericanos



Índice

Introducción	1
¿Por dónde comenzar?	2
¿Por dónde comenzar?	3
¿Qué es el Visado de Estudiante y qué es el Permiso de Estudiante ?	4
¿Qué es el Visado de Estudiante?	5
¿Qué es el Permiso de Estudiante?	5
Y entonces, ¿cuál es la diferencia entre el Visado de Estudiante y el Permiso de Estudiante?	5
Requisitos para una estada inferior a 90 días ...	6
Requisitos para una estada inferior a 90 días	7
Requisitos para el visado y permiso estudiantil	8
¿Cuáles son los requisitos para solicitar licencias de estudio con duración superior a 90 días?	9
¿Qué documentos debes presentar si vas a hacer estudios con duración superior a 90 días?	10
Preguntas Frecuentes	14
¿Quiénes pueden solicitar estas autorizaciones españolas?	15
¿La solicitud del visado y del permiso se realiza de forma virtual?... ..	15
¿Cuánto tiempo puede tardar el visado y el permiso en ser resuelto por las autoridades españolas?	16
¿Hay que pagar algún arancel?	16
¿Qué hacer si te niegan el visado?	16
¿Qué hacer una vez que te aprueben el visado de estudiante?	17
¿Qué hacer una vez que culmine el período del visado o del permiso?	17
¿Qué hacer si estás gestionando tu permiso y está por vencer tu estancia?	18
¿Qué es la prórroga?	18



Introducción

España además de ser un hermoso destino, es un magnífico lugar para estudiar.

La legislación local hace posible que extranjeros puedan solicitar un tipo de visado especial para realizar cursos, estudios, trabajos de investigación o formación, intercambio de alumnos, prácticas profesionales o servicios de voluntariado.

Según el informe “*Datos y cifras del Sistema Universitario Español, Publicación 2020 - 2021*” emitido por el Ministerio de Universidades, más de 150 mil estudiantes extranjeros se matricularon entre 2019 y 2020.

Aquellos procedentes del continente americano optaron en su mayoría por carreras de posgrado tales como maestrías y doctorados.

Los países de origen con mayor número de estudiantes fueron Colombia, Estados Unidos, México, Brasil y Ecuador.

Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las regiones en las que se concentró el mayor número de estos estudiantes internacionales.

A continuación te presentamos una Guía útil que responderá las dudas más frecuentes sobre estudiar en España.

Como los requisitos pueden variar de un país a otro, incluso de una Comunidad Autónoma en España a otra, recomendamos consultar las fuentes oficiales o expertos antes de iniciar el procedimiento.

En Viajamor.com estamos atentos todos los días del año para orientarte y resolver tus consultas.



Viajamos.com

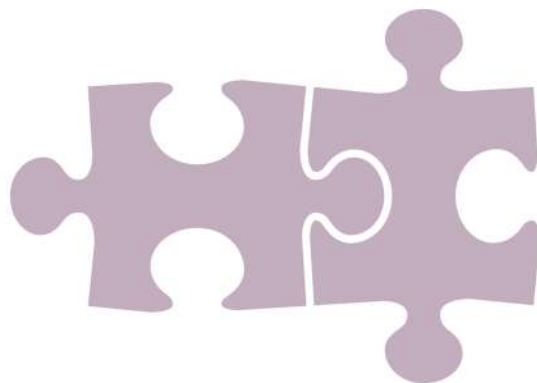
¿Por dónde comenzar?



¿Por dónde comenzar?

Existen dos modalidades por las cuales puedes optar a la realización de estudios en España:

Por medio de una visita común inferior a 90 días.



Por medio de una visita superior a 90 días.

Si los estudios requieren tu permanencia dentro del país por más de 90 días, entonces debes aplicar para un visado o permiso.

Un Visado de Estudiante.



Un Permiso de Estudiante.

Si vas a realizar estudios cortos o de una duración inferior a 90 días, **no** necesitarás gestionar visa o permiso para estudiar en España.

Salvo que seas nacional de **Ecuador, Cuba, Bolivia, República Dominicana**, que si debe gestionarse, ya que estos países tienen una condición especial y se les exige Visa Schengen, incluso para viajar por turismo o estancia corta.



¿Qué es el Visado de Estudiante y qué es el Permiso de Estudiante?



¿Qué es el Visado de Estudiante?

Es una autorización de estancia para un período superior a 90 días, que otorga el Estado español a aquellos extranjeros no comunitarios que desean cursar en una institución autorizada estudios presenciales, a tiempo completo, conducentes a la obtención de un título o certificado.

¿Qué es el Permiso de Estudiante?

Es una autorización de estancia para un período superior a 90 días, que otorga el Estado español a aquellos extranjeros no comunitarios que desean cursar en una institución autorizada estudios presenciales, a tiempo completo, conducentes a la obtención de un título o certificado.

Y entonces, ¿cuál es la diferencia entre el Visado de Estudiante y el Permiso de Estudiante?

La respuesta es el lugar desde el que se hace la petición. El **Visado de Estudiante** se otorga a aquellos extranjeros que lo gestionan desde su país de origen o residencia, mientras que el **Permiso de Estudiante** se solicita desde España.



La solicitud del Visado de Estudiante se ejecuta en los **Consulados de España** de cada país y el Permiso de Estudiante en la **Delegación del Gobierno** donde se encuentra el centro de estudios y recomendamos que sea con **Certificado Digital** para mejor seguimiento.

Requisitos para una estadia inferior a 90 días



Requisitos para una estadia inferior a 90 días

Tienes que tener el pasaporte vigente. Además, sugiero que lleves contigo la matrícula o cualquier otro documento que demuestre que realizarás estudios en España, tu seguro de viaje, documento que acredite el alojamiento, medios económicos y el pasaje ida y vuelta o entrada y salida del Espacio Schengen.

Todo esto debido a que los funcionarios de inmigración pueden solicitar pruebas que demuestren tu motivo de viaje al momento de ingresar a España.



En caso de que tu nacionalidad sea ecuatoriana, boliviana, cubana o dominicana, necesitas **obligatoriamente** gestionar la respectiva visa de estudiante en el Consulado de España en el país en el que resides.



Requisitos para el visado y el permiso estudiantil



¿Cuáles son los requisitos para solicitar licencias de estudios con duración superior a 90 días?

Antes de que inicies cualquier trámite es necesario que conozcas los requisitos exigidos para cada procedimiento. Tanto para el visado como para el permiso, debes:

- Tener permitido el ingreso al país.
- Demostrar que cuentas con los medios económicos suficientes para sufragar todos los gastos que te permitirán culminar el período estudiantil con total éxito. Para esto debes considerar al indicador IPREM vigente en España tanto para ti como para tus familiares directos que te acompañan.
- Contar con un seguro médico autorizado en España.
- Tener autorización de padres o tutores, en caso de menores de edad que viajan solos.
- Haber sido admitido por la institución educativa respectiva, en la cual se cursará estudios.

Tienen prohibido el ingreso a España quienes:

- Fueron devueltos y expulsados de este país o cualquier otro miembro del Estado Schengen.
- Tengan prohibida de forma expresa la entrada por ejercer actividades contrarias a los intereses de este país, formar parte de una organización delictiva o por violar derechos humanos.
- Han sido reclamados internacionalmente por causas criminales.
- Puedan poner en riesgo la salud y el orden público, así como su seguridad y relaciones de España con otros Estados.
- Han permanecido dentro del territorio español por turismo, más de 90 días en 180 días.



¿Qué documentos debes presentar si vas a hacer estudios con duración superior a 90 días?

En el caso del visado estudiantil debes presentar los siguientes documentos en el Consulado de España del país de origen, con cita previa gestionada vía web.

- Solicitud de visado estudiantil, por duplicado, cumplimentado en letra imprenta, legible y firmado. Además, tendrás que añadir una foto tamaño pasaporte y fondo blanco a cada hoja de las planillas. Puedes obtener el modelo del Consulado pertinente.
- Pasaporte original con una vigencia mínima de 1 año (varía según el Consulado), además de una copia de la sección que muestra los datos personales en el mencionado documento.
- Copia, preferiblemente con original a la vista, del Certificado de Admisión y Plan de Estudios emitidos por la institución educativa autorizada en España. El certificado o constancia debe indicar el objeto de la estancia, fecha de inicio y finalización de los estudios, costo, forma de pago y carga horaria.
- Copias legalizadas y apostilladas de títulos anteriores o calificaciones previas obtenidos.
- Póliza del Seguro emitido, con las coberturas exigidas y comprobante de pago del mismo.
- Documento probatorio del lugar de residencia provisional o permanente, tales como reservas de hotel, pago de alquiler o residencia universitaria, entre otros.
- Documentos probatorios de medios económicos, con sus debidos soportes, que justifiquen el origen de los ingresos.



- Autorización notariada y apostillada efectuada por el padre o representante, en caso de que el estudiante solicitante sea menor de edad. Dicha autorización, debe mostrar el tiempo preciso en el que se otorga el permiso, y los datos de la persona que se hará cargo del menor dentro de España, tales como nombre completo, número de DNI o NIE, domicilio exacto y teléfono de contacto.
- Fotocopia de ambas caras de la cédula de extranjería, en caso de que sea un extranjero que vive en otro país distinto al de su nacionalidad.
- Pago de las tasas consulares, si no estuviera exento. Debes anexar el comprobante de pago de la tarifa impuesta por las autoridades.

En caso de permiso estudiantil, te recomiendo que lo solicites vía Certificado Digital (necesitarás gestionar NIE previamente) para que puedas hacer el seguimiento debido:

- Formato EX-00 con los datos completos.
- Copia de todas las páginas del pasaporte, especialmente donde esté el sello de entrada a España.
- Certificado de Admisión y Plan de Estudios emitidos por la institución educativa autorizada en España. El certificado o constancia debe indicar el objeto de la estancia, fecha de inicio y finalización de los estudios, costo, forma de pago y carga horaria.
- Póliza del Seguro emitido, con las coberturas exigidas y comprobante de pago del mismo.
- Documento probatorio del lugar de residencia provisional o permanente, como empadronamiento, reserva de hotel, pago de alquiler o residencia universitaria, entre otros.



- Documentos probatorios de recursos económicos en una cuenta de banco español. Si son de banco extranjero, apostillados, por la totalidad de la estancia por estudios solicitada.
- Autorización notariada y apostillada efectuada por el padre o representante, en caso de que el estudiante solicitante sea menor de edad. Dicha autorización, debe mostrar el tiempo preciso en el que se otorga el permiso, y los datos de la persona que se hará cargo del menor dentro de España, tales como nombre completo, número de DNI o NIE, domicilio exacto y teléfono de contacto.

Los que hayan sido emitidos en un idioma diferente al castellano, tienen que ser traducidos por un profesional debidamente autorizado por el Consulado General de España.

Para demostrar la solvencia económica es necesario tener a mano los últimos tres estados de cuenta bancarios, con todos sus movimientos, así como los recibos de pago emitidos por la organización en la que trabajas, en caso de que la financiación sea por tus propios medios.

Si los estudios se realizan por un préstamo familiar, debes presentar una declaración de tu pariente debidamente notariada y apostillada, en la cual exprese que se hará cargo de los gastos.

Además, debes consignar fotocopia de la cédula del familiar declarante, documento donde se verifique el vínculo familiar y los tres últimos estados de cuenta de su banco.



Si viajas con ayuda de un préstamo o crédito, debes consignar el documento respectivo. En todo caso, es necesario demostrar la procedencia de los fondos.

Si el estudio a cursar requiere una duración superior a los 180 días, debes también aportar:

- Certificado apostillado de carecer de **antecedentes penales**, en los últimos 5 años de los países. Incluye cada uno de los países donde hayas tenido residencia fija por más de 6 meses.
- Certificado de salud conforme al reglamento sanitario internacional OMS 2005 de que no padeces ninguna enfermedad que pueda afectar la salud pública en general como viruela, cólera, peste, fiebre amarilla, tifus, fiebre recurrente, SARS, entre otras.

Si ya estás en España, el certificado de salud te lo puede expedir un médico de acá mediante cita con el seguro privado. Además, el formato se puede adquirir en la farmacia y viene numerado, listo para ser completado por el médico local.



Preguntas Frecuentes

???

¿La solicitud del visado y del permiso se realiza de forma virtual?

El visado no.

Este debe ser efectuado de manera presencial por el propio interesado en el respectivo Consulado General de España del país en el que se encuentre.

El permiso tienes varias vías para solicitarse:

- Delegación de gobierno de la comunidad autónoma que te corresponde según los estudios a cursar, con cita previa ante el Registro, opción "registro de documentación" dirigido a la delegación de gobierno y extranjería respectiva.
- A través del Registro General donde estés empadronado con cita previa, siendo la opción "registro de documentación", dirigido a la Delegación del Gobierno y Extranjería correspondiente al lugar donde se cursarán los estudios.
- En cualquier Oficina de Correos, a través de la plataforma ORVE dirigido a la Delegación del Gobierno y Extranjería en la provincia en la que se estudiará. El código de destino lo debe ubicar el funcionario de Correos en dicho sistema.
- A través del Certificado Digital, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que es la opción recomendada.

Debe solicitarlo el estudiante mediante un representante o a través de los medios electrónicos habilitados. También puede hacerlo la institución, un poco más usual cuando se trata de un programa de educación superior.



¿Cuánto tiempo puede tardar el visado y el permiso en ser resuelto por las autoridades españolas?

El visado, aproximadamente un mes y puedes solicitarlo en cualquier momento, desde el país en el que te encuentres residiendo legalmente, fuera de España

El permiso, también un mes más o menos. Por lo tanto, debe solicitarse en los primeros 60 días de estancia regular en España por turismo.

¿Hay que pagar algún arancel?

En el caso del visado, algunas instituciones consulares eximen a los nacionales de ciertos países, como a los colombianos que viven en Colombia.

Mientras que los extranjeros sí deben hacerlo.

En el momento de realizar la solicitud de visado debe abonarse la tarifa de 60 euros (o su equivalente en moneda local), que no es reembolsable bajo ningún concepto.

El pago debe realizarse en persona, o través de un representante, directamente ante las autoridades consulares del país de residencia del estudiante.

¿Qué hacer si te niegan el visado?

Es posible interponer un recurso que permita la reconsideración de la decisión. Esto debes hacerlo ante el Consulado de Español dentro del mes que corre a partir de la notificación de la negación y esta autoridad española tendrá un mes más para responder.



¿Qué hacer una vez que te aprueben el visado de estudiante?

Si no has obtenido el NIE previamente, a través del visado te será otorgado.

Una vez que ingreses al territorio español y si los estudios son superiores a 180 días, tendrás un mes para dirigirte a la Oficina de Extranjería de la provincia en la que esté situado el centro de enseñanza, con cita previa, para solicitar tu Tarjeta de Identificación de Extranjero o TIE, que será en lo sucesivo tu documento de identidad.

Se podrá obtener información de la dirección, teléfonos y horarios de atención al público en este [enlace](#).

Para esto, necesitas los siguientes documentos:

- [Formato EX-17](#), en duplicado debidamente llenado y firmado.
- El Justificante del abono de la tasa para emisión del TIE.
- Una fotografía reciente en color, en fondo blanco, tamaño carné.

¿Qué hacer una vez que culmine el período del visado?

Una vez que culmine el período, debes devolverte a tu país de origen, solicitar prórroga del visado o cambiar a un cuenta ajena o cuenta propia. Si deseas continuar estudios o cambiar de estancia a residencia, sugerimos que consultes en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno de la provincia en la que gestionaste tu TIE o que tengas una sesión individual con uno de los [expertos](#) de Viajamor.com.



¿Qué hacer si estás gestionando tu permiso y está por vencer tu estancia?

En caso de que se esté gestionando tu permiso y esté por vencer tu estancia por turismo en España, debes esperar a que se culmine el proceso.

Si se ha vencido el período y aún la autoridad española no da respuesta, puedes añadir a tu identificación la solicitud efectuada como medio probatorio en caso de que alguna autoridad policial requiera tu documentación.

Si te lo llegaran a negar, debes devolverte a tu país de origen de inmediato. Mientras esperas, puedes iniciar tu actividad académica para que no pierdas el tiempo en caso de que te aprueben el permiso.

¿Qué es la prórroga?

Es una extensión legal de tu permanencia emitida por el gobierno español para que puedas continuar tu actividad estudiantil dentro del país.

La solicitud de prórroga debe ser efectuada por el propio estudiante o el representante, en su defecto. Puede hacerse dentro de los 60 días próximos a vencerse la TIE o Tarjeta de Identificación de Extranjero.

También puedes hacerlo dentro de los 90 días posteriores al vencimiento de este documento, pero corres el riesgo de que sea abierto algún tipo de procedimiento que culmine en tu salida forzosa del país.

Los documentos que debes consignar para la aprobación de la prórroga son los mismos de la solicitud del permiso estudiantil, además del diploma o certificado del estudio que promovió la autorización de permanencia actual.



Puedes solicitar tantas prórrogas de estudio como quieras. La autoridad española tiene un lapso de 3 meses para resolver esta solicitud. La petición se efectúa por las mismas vías del permiso.

No es necesario que entregues de nuevo antecedentes penales.

Con el cambio en el Reglamento de la Ley de Extranjería, estudiar en España, te permitirá cambiar de estancia a residencia con más facilidades HOY que nunca.

Y por ende, obtener la nacionalidad española en tiempo récord.



Contacta con nosotros a través de cualquiera de nuestros canales de atención y obtendrás soporte personalizado con expertos para que puedas emigrar mejor.



Viajamos.com

Av. de Matapiñoneras, 11, Edificio IV, Local 106, San Sebastián de Los Reyes | 28703 Madrid – España.



Es. (+34) 916 51 21 75



hola@viajamos.com

